

 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023 Página 1 de 1

Nombre del espacio: Jornada de capacitación con la líder del proceso DRGI.

Objeto del espacio: Conocer y aplicar las generalidades del proceso de la Dirección de Registro y Gestión de la Información, mediante la correcta administración, verificación y actualización de la información de la población víctima, así como la ejecución de las acciones correspondientes en la Dirección Territorial Magdalena Medio.

Fecha: 27 de enero de 2026

Hora: 3:00 p.m A 4:00 pm

Lugar: Oficinas Terzetto, Dirección Territorial Magdalena Medio.

1. Asistentes:

Nombre	Organización / entidad a la que pertenece	Cargo
Camilo Palomino Salgado	UARIV	Contratista –
Líder de la DRGI de la Dirección Territorial Magdalena Medio	DRGI	Unidad para las Víctimas
Contratistas	UARIV	Contratista – profesional Registro

2. Desarrollo del espacio:

Fortalecer los conocimientos del equipo de la Dirección Territorial Magdalena Medio sobre las generalidades, funciones y procedimientos de la Dirección de Registro y Gestión de la Información (DRGI), con el fin de garantizar la adecuada gestión, verificación y actualización de la información de la población víctima, asegurando la

 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023 Página 2 de 1

calidad, confidencialidad y uso oportuno de los datos para el desarrollo de los procesos misionales de la entidad.



OBJETIVO



Definir los medios, instrumentos y mecanismos por medio de los cuales se tomará la declaración para decidir sobre la inclusión o no en el Registro Único de Víctimas de las personas que declaran por los hechos victimizantes estipulados en la Ley 1448 de 2011, resolver los recursos de la vía administrativa y atender a las solicitudes de ingreso por vía judicial, mediante el establecimiento de criterios para el análisis de las solicitudes de inscripción.

Generar insumos para el análisis de información y la gestión del conocimiento así como administrar la información en el RUV a través, de herramientas tecnológicas y procesos administrativos, con el fin de que las víctimas tengan acceso a las medidas de asistencia, atención y reparación establecidas a partir de la vigencia de la ley 1448 de 2011 y decretos ley étnicos y lo promulgado por la ley 2078 de 2021.

QUE ES LA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN



DIRECCIÓN DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

SVR

(Opera el RUV)

Identifica, valora y reconoce las víctimas del conflicto armado interno

SRNI

(Coordinación de la Red Nacional de Información al servicio de las víctimas)

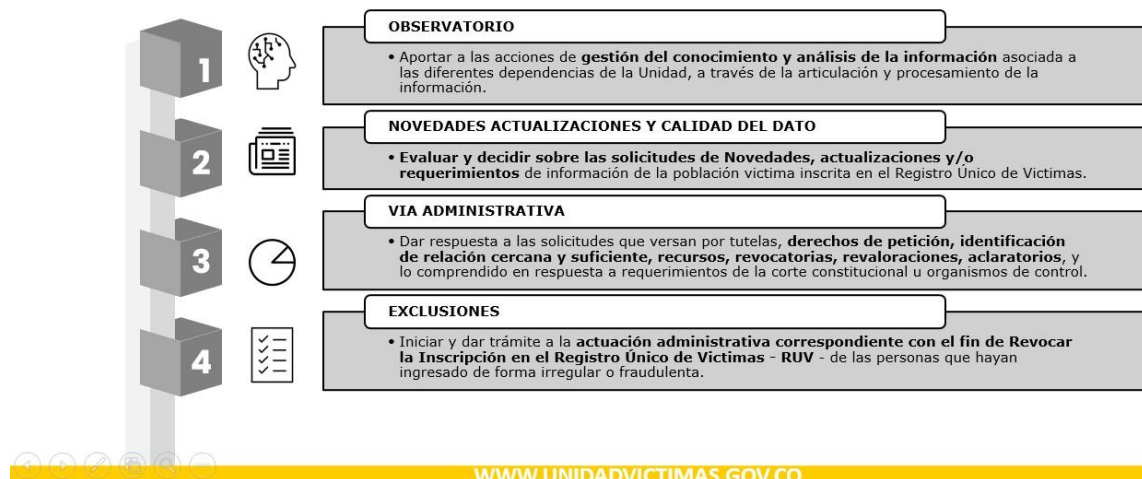


 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023 Página 3 de 1

Los Procedimientos de la Dirección de Registro y Gestión de la Información



Procedimientos Dirección de Registro y Gestión de la Información



El marco normativo y otras generalidades



LEY 1448 DE 2011 - ANTECEDENTES

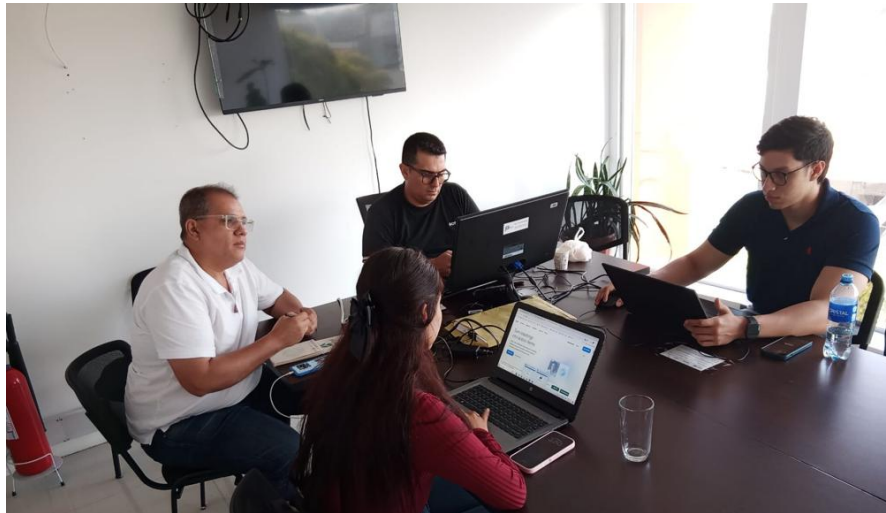
	Ley 387 de 1997	Ley 418 de 1997	Ley 975 de 2005	Decreto 1290 de 2008	Ley 1448 de 2011
Objeto de la norma	Prevención del desplazamiento forzado y atención a la población desplazada	Orden público, Búsqueda de la convivencia y de la eficacia de la justicia.	Reincorporación de miembros de GACOML que contribuyeron de manera efectiva a la consecución de la paz.	Reparar de manera anticipada por vía administrativa a las víctimas de los GACOML.	Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno
Definición de víctima	Población civil afectada por el desplazamiento forzado.	Población civil afectada por hechos perpetrados por GACOML o por acciones en el marco del conflicto armado o a móviles ideológicos y/o políticos.	Población civil, personas jurídicas o fuerza pública afectadas por hechos perpetrados por GACOML, que se hayan desmovilizado y postulado a la aplicación de esta ley.	Población civil o fuerza pública víctima de hechos perpetrados por GACOML.	Personas naturales o jurídicas, que individual o colectivamente hayan sufrido violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado interno
Medidas contempladas	Atención humanitaria de emergencia y medidas de estabilización socioeconómica	Asistencia humanitaria por una sola vez.	Como es un proceso judicial, el juez tiene autonomía para considerar todos los aspectos del daño causado a las víctimas y establecer en su sentencia medidas de indemnización, destrucción adicionales a las víctimas directas y otras medidas de reparación.	Medidas de reparación integral: indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, pero solo desarrolla y materializa la medida de indemnización.	Atención humanitaria inmediata, de emergencia o de transición para desplazamiento forzado. Ayuda humanitaria inmediata a por afectaciones para otros hechos victimizantes. Medidas de reparación integral: indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: 162,14,15-60
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01
	MANUAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS	Fecha: 16/11/2023 Página 4 de 1

3. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha límite
ninguno.	NA	NA

4. Anexos. Evidencia fotográfica



ROGER SANABRIA MEJIA

Contratista /Número de Contrato: 965 - 2026

Dirección Territorial Magdalena Medio

4. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16/11/2023	Creación del documento